



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EXPEDIENTE N° 0004-2024-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC

VISTOS:

Mediante escrito N.º 000004, con fecha de recepción el 03 de enero de 2024, el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CUPRICA**, de siglas **SINTRACUPRICA**, en representación por **ALFREDO LUIS QUILIANO VERA**, en calidad de secretario general y otros, solicita el inicio de negociación colectiva con su empleador, **CUPRICA S.A.C**, correspondiente al **pliego de reclamos periodo 2024 (01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024)**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El procedimiento de Inicio de la Negociación Colectiva es de **EVALUACION PREVIA**, conforme el procedimiento N.º 102 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao –TUPA GRC- aprobado por Decreto Regional N.º 00001 -2020 y no sea contrario a la Constitución Política del Perú y la legislación de la materia; **SEGUNDO:** Mediante escrito con registro de ingreso N.º 000115-2024, de fecha de recepción 17 de enero 2024, la organización sindical recurrente cumple con subsanar debidamente las observaciones formuladas en Auto Directoral N° 000009-2024-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 11 de enero del 2024, con lo cual se verifica de autos que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento número 102° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, por lo cual corresponde acceder a lo solicitado.

En consecuencia, conforme con lo establecido en Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, y su Reglamento Decreto Supremo N.º 011-92-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, aprobado por Decreto Regional 00001-2020.



SE RESUELVE:

PRIMERO. – ABRIR EXPEDIENTE DE NEGOCIACION COLECTIVA, correspondiente al pliego de reclamos del periodo 2024, entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CUPRICA**, de siglas **SINTRACUPRICA** y su empleador **CUPRICA S.A.C.**

SEGUNDO. - NOTIFICAR a los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CUPRICA**, a efectos que continúen con la negociación colectiva según sea su estado, conforme al artículo 57° y demás aplicables del Decreto Supremo N.º 010-2003-TR a la siguiente cuenta electrónica: alfredovera2072@gmail.com y frctcgtpcallao@gmail.com.

HAGASE SABER. –

FIRMADO DIGITALMENTE
ABOG. JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO
RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (E)